



Provincia del Neuquén

Octubre: Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2024-02750309- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. PATRICIA EVANGELINA YANACÓN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02750309- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, Decreto N° 0183/18 y DECTO-2023-951-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita la reubicación laboral de la agente Patricia Evangelina Yanacón, Licenciada en Enfermería del Centro de Salud Valentina Norte Rural - Los Hornos, para cumplir funciones en el Hospital Dr. Horacio Heller, ambos dependientes de la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la notificación de la presente norma;

Que el Hospital Dr. Horacio Heller cede al Centro de Salud Valentina Norte Rural - Los Hornos, por la reubicación laboral de la agente Yanacón, la vacante autorizada mediante Decreto DECTO-2024-1026-E-NEU-GPN, por baja por Jubilación Ordinaria mediante Resolución RESOL-2022-1861-E-NEU-MS, de la ex agente Argentina Marisa Sepúlveda, (Legajo N° 839018 - CUIL N° 27-18358998-4 - Categoría PF5 - Licenciada en Enfermería), para futuras coberturas;

Que por Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DÉJASE SIN EFECTO el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada por Decreto DECTO-2024-1026-E-NEU-GPN de un (1) puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0065”, Categoría PF, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF2 a JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111 a un (1) cargo PF2 a JUR.10 - S.A.L. - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: TRANSFIÉRASE, a partir de la notificación de la norma, un puesto de “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0002”, de la Planta Funcional del Centro de Salud Valentina Norte Rural - Los Hornos, a la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, ambos dependientes de la Región Sanitaria Confluencia, con secuencia a confirmar.

Artículo 4º: ASÍGNASE, a partir de la notificación de la norma, a la agente Patricia Evangelina Yanacón (Legajo N° 957575 - CUIL N° 27-27591515-2 - Categoría PF2), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales por Artículos 99°, 100° y 101° (47,3% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: AUTORÍZASE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en Anexo **IF-2025-00132325-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 6º: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 7º: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a designar mediante Resolución ministerial, los/as ganadores del concurso autorizado por la presente norma, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8º: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de

Economía, Producción e Industria a realizar las conversiones presupuestarias correspondientes necesarias para el desarrollo del concurso y para la posterior designación de los/as ganadores.

Artículo 9º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 10º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 11º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.